ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	438215				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	REPARACIONES DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 330 MARGARITA DE BIBOLINI				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Capiatá / Uoc Capiata				
FECHA DE APERTURA	26-Diciembre-2023	**HORA APERTURA**	11:30	**HORA FIN**	11:37
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE CAPIATA KM. 23,500 RUTA PY02 MCAL. ESTIGARRIBIA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. JULIO CESAR BAREIRO BRITEZ CON C.I. Nº 2.974.192 - DIRECTOR DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	ABG. SILVIA CESPEDES CON C.I. Nº 5.242.490 - ASISTENTE DE LA UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1256450-8**	**ROMAN IBARS**	**roman.ibars@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROMAN IBARS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 90.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ROMAN IBARS	162	1777444	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:37 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 26 de diciembre de 2023

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA PARA LAS REPARACIONES DE UN BLOQUE DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 330 MARGARITA VEIA DE BIBOLINI – ID N° 438215

Por la presente, en mi calidad de encargado de la Unidad Operativa de Contratación, de la Municipalidad de Capiatá, vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes respecto al acto de Apertura de Ofertas de la fecha en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto, el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues las reparaciones de las aulas son muy importantes en estas fechas, por el inicio de las vacaciones, y de esta forma aprovechar las condiciones actuales para realizar los trabajos de reparaciones que son muy necesarias y urgentes, para dejar las aulas en condiciones de uso y así poder brindar a nuestros niños una educación de calidad, en donde puedan asimilar la enseñanza impartida por los maestros durante el año lectivo.

La intención de la Convocante es que los trabajos de reparaciones de las aulas se hagan de manera urgente y puedan ser terminadas antes del inicio del ciclo escolar, que postergar el acto de apertura de ofertas para otra fecha postergaría igualmente el inicio de los trabajos de reparaciones y en consecuencia, probablemente coincida con el inicio de las clases, creando una situación de peligrosidad innecesaria durante el desarrollo de los trabajos de reparaciones por la presencia de los niños.

Con base a todo lo expuesto esta Unidad cree haber expuesto las razones que justifican la realización del acto de apertura de ofertas con un solo oferente, exponiendo y justificando en los párrafos precedentes el interés público comprometido, ya que la educación y bienestar de los niños deben primar ante todo, ya que son el futuro de nuestra patria, y nuestro trabajo es la de brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento, es decir, que las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

Que, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño en las condiciones de aprendizaje, al no tener las condiciones adecuadas de infraestructura, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
DIRECTOR DE LA UOC